



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ART. 42, LEY 19.378 A DOÑA DENISSE TAPIA OJEDA

ALGARROBO, 30 MAY 2022

DECRETO N° P 2077



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"
- El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:
- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
  - b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
  - c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
- Certificado de Aprobación del Diplomado en "Dirección de Personas" 130 Horas pedagógicas- Universidad del Desarrollo.

**DECRETO:**

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a doña **DENISSE TAPIA OJEDA**, Encargada de Gestión de Personas del Departamento de Salud Municipal, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, asimilada a la categoría B, nivel 12 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la siguiente asignación a contar del mes de mayo 2022.
- III. Los Gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215-21-02-001-031.002 "Contrata Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378 ", del presupuesto de salud vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



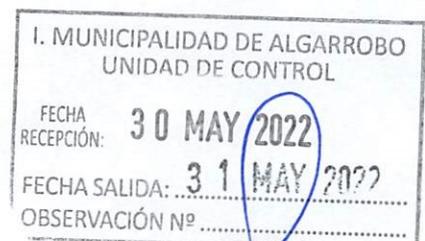
MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CESAR CORVALAN SANHUEZA  
ALCALDE (S)



- CCS/MGB/U.C/DVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN: DE
- Secretaría Municipal (2)
  - Denisse Tapia Ojeda (1)
  - Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 MAY 2022

FECHA SALIDA: 31 MAY 2022

OBSERVACIÓN N° .....